



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/1968/2017
Expediente: 001016/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: **"quisiera saber la información sobre la escuela preparatoria oficial 282 que esta ubicada en avenida recursos hidraulicos sin numero saber cual es la cantidad gastada en esa institucion y quien es el encargado de esa obra"** (sic). De conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

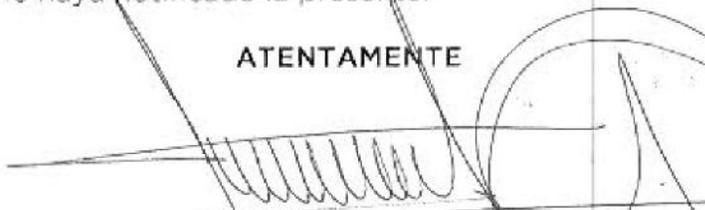
De conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **se le sugiere presentar su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)**, ubicada en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, colonia 3 Caminos Teléfono/fax: (722) 2.36.05.90, horario de atención de 09:00 a 18:00 horas, correo: infoimife@gmail.com, o bien a través del SAIMEX dirigida al sujeto obligado correspondiente, lo anterior de conformidad con artículo 3.58 del Código Administrativo del Estado de México que establece:

*"Artículo 3.58.- El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa es un organismo público descentralizado, de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto normar el desarrollo de la infraestructura física educativa en todos sus niveles y modalidades, así como **planear, programar y ejecutar su construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento.**"*

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Enviar a la particular a través del SAIMEX el presente oficio de respuesta, así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente.

ATENTAMENTE


GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN
COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS